



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato MIXTO de Suministros y Obra

Referencia: INV25-0127

Contrato Mixto de Suministros y Obra de: “Nueva puerta corredera en la primera planta de la estación marítima nº3 del puerto de Palma”

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		45.908,43 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		-- € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		45.908,43 € sin IVA
Anualidades	2026	45.908,43 € sin IVA
2. CPV		
44221200-7 Puertas		
45421131-1 Instalación de puertas		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Instalación de una nueva puerta automática corredera.		
Justificación		
<p>A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.</p> <p>En la planta primera de la estación marítima número 3 de Palma es necesario disponer de una puerta que pueda separar las zonas de embarque y pre embarque y que el flujo de personas tenga el recorrido correcto pasando por el control antes embarcar. Actualmente hay colocados unos biombos para separar las dos zonas.</p>		



Por todo ello, la APB, en calidad de titular de los elementos indicados anteriormente, procede a la licitación de las obras de "NUEVA PUERTA CORREDERA EN LA PRIMERA PLANTA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA Nº3 DEL PUERTO DE PALMA".

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único trabajo de suministro y obra y se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además,:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo y sería contraria al principio de eficiencia que deben regir las contrataciones.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

EN FASE DE EJECUCIÓN

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D^a. M^a Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

9. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

D^a. Araceli Gutiérrez Bernal, jefa de la División de Señales Marítimas y Servicios Generales

EN FASE DE EJECUCIÓN

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas
Firmado digitalmente por

Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Inversión

El jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas
Firmado digitalmente por

Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por

Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación